

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0579-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios y tres (03) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 370-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de docentes para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 077-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 21 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, resolvió proponer el contrato directo de los siguientes docentes para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Turismo, Semestre 2019-I :

N°	Cat.	Apellidos y Nombres
Sede Central		
1	DC B1	Lic. Yaneli Doris Valdivia Laguna
2	DC B1	Lic. Amarildo Tarazona Valerio
3	DC B2	Mg. Marisol Nury Ramirez Carrillo

Segundo: Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que las asignaturas que se viene proponiendo la contratación directa no guarda relación con la carga académica aprobada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0772-2019-UNHEVAL, de fecha 01 de marzo de 2019, según se tiene del Oficio N° 230-2019-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D, el mismo es en el caso de Inglés que se propuso la contratación de la Lic. Yaneli Valdivia Laguna, es por cuanto inicialmente se iba a solicitar apoyo de docente; asimismo respecto a las Carga Académica de Lenguaje Empresarial y Teorías y Diseños Organizacionales, es debido a que los docentes ordinarios asumieron los cursos sometidos a concurso público; respecto al contrato para la carga académica de Economía para la Gestión Empresarial, Gestión de Negocios Internacionales y Finanzas Corporativas I, a cargo del Docente Lic. Amarildo Tarazona Valerio, se aprecia que de los mismos dos de los cursos se encuentran consideradas en la resolución mencionada de Consejo Universitario; por lo que atendiendo a que a la fecha ya no resulta razonable convocar a un concurso público de contrato, se considera que para su contratación debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos para contrato directo, ello a efectos de no perjudicar el desarrollo académico.

Cuarto: Que en el presente caso se tiene que los siguientes docentes cumplen con todos los requisitos exigidos para la contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019:

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0579-2019-UNHEVAL

Pag. 02

N°	Cat.	Apellidos y Nombres	Requisitos que cumplen para contrato Directo.
Sede Central			
1	DC B1	Lic. Yaneli Doris Valdivia Valdivia	No tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. Tiene 5 años de experiencia Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y correspondiendo al Directora de Escuela la verificación de la misma, se presume que a cumplido con la misma. Procediéndose su contrato excepcional en razón a que a la fecha nos encontramos a dos meses de culminar el periodo lectivo 2019-I
2	DC B1	Lic. Amarildo Tarazona Valerio	No tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. Tiene 5 años de experiencia Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y correspondiendo al Directora de Escuela la verificación de la misma, se presume que a cumplido con la misma. Procediéndose su contrato excepcional en razón a que a la fecha nos encontramos a dos meses de culminar el periodo lectivo 2019-I
3	Dc B2	Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo	Tiene Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. Tiene 5 años de experiencia Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y correspondiendo al Directora de Escuela la verificación de la misma, se presume que a cumplido con la misma. Procediéndose su contrato excepcional en razón a que a la fecha nos encontramos a dos meses de culminar el periodo lectivo 2019-I

Quinto: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico periodo 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho periodo de los profesionales.

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3744-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO con el tipo DC B1 de los profesionales YANELI DORIS VALDIVIA LAGUNA y AMARILDO TARAZONA VALERIO y con el tipo DC B2 a la profesional MARISOL NURY RAMÍREZ CARRILLO, para la Facultad de Ciencias Administrativas, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 077-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0579-2019-UNHEVAL

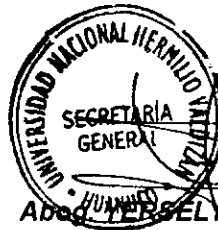
Pag. 03

- 2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abcd. YERBELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCA-DIGA-DASA-OPyP
URH-SURPyC-SUEyC
Archivo

[Handwritten note:] Se transcribe a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

RECIBIDO

17 MAYO 2019

N° Registro:
Hora: 8:50 P.m. Firma: *[Signature]*